"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura

DICTAMEN UOC

Ñu Guazú, 23 de mayo de 2022

OBJETO : **Elevar Dictamen.**

AL : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

VISTO: La Resolución DNCP Nº 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 11, dispone: "***Las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: b) las previsiones y políticas para el ejercicio de recursos contemplados en la ley anual de Presupuesto General de la Nación vigente o en el Presupuesto Municipal correspondiente***".--------

Que, el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007 en su Art. 7 expresa: "***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada Ejercicio Fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional***".----------

Que, el Anexo "A" del Decreto Nº 6581/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873 del 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en su Art. 332, inc. c) establece: "***Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma deberán justificar a la DNCP, bajo su responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre***".----------

Que, si bien la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea en coordinación con las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria realizaron una adecuada planificación para el presente Ejercicio Fiscal, en el primer cuatrimestre que abarca los meses de enero a abril del corriente año, no se realizó la ejecución el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la Adquisición de Repuestos Aeronáuticos con ID Nº 404224, por razones de fuerza mayor.

Que, la Unidad Responsable, con el objeto de cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura

DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", solicitó a varios potenciales oferentes dedicados al rubro la cotización de repuestos aeronáuticos, a fin de obtener la estimación de costos.----------

Que, para una cotización de precio real o estimado se tienen en cuenta varios factores y algunas de las razones por las cuales los potenciales oferentes se tomaron el tiempo en cotizar fue por la reducción de la producción de repuestos como efecto de la pandemia, variación de los fletes internacionales, la incertidumbre por el conflicto entre Rusia y Ucrania desencadenando en la suba del precio de petróleo y casi todos los costos a nivel mundial.----------

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita la migración del presente proceso de contrataciones no ejecutada entre los meses de enero y abril del corriente año, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos derivados de la misión institucional.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
UOC Nº 4

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Jefe UOC Nº 4